



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D^a. E. MACARENA ÁLVAREZ CARO, ASESORA JURÍDICA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

CERTIFICA: Que conforme obra en la documentación que se custodia en esta Secretaría de mi cargo, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de abril del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO: Otorgamiento, si procede, subvención nominativa ejercicio 2018, a la Hermandad de la Amargura y para la procesión del Santo Entierro.

Se trae a la vista de los señores asistentes el expediente nº 105/2018, instruido para la aprobación de subvención nominativa a la Real Hermandad y Cofradías de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Humildad y Paciencia, Nuestra Señora de la Amargura, Santo Entierro, Soledad y Santa Ángela de la Cruz y para a la Procesión del Santo Entierro de 2018.

Queda unido al expediente la documentación acreditativa de su tramitación conforme al artículo 65.3 del R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 20. A) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones Municipales de este Ayuntamiento.

Constan asimismo Informe de Secretaría General y sendos informes de la Intervención Municipal.

Tras deliberación suficiente, se adopta acuerdo por unanimidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Estimar concurrentes y justificados los extremos a que alude el apartado A) del artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones, para conceder subvención de carácter nominal a la Real Hermandad y Cofradías de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Humildad y Paciencia, Nuestra Señora de la Amargura, Santo Entierro, Soledad y Santa Ángela de la Cruz y para a la Procesión del Santo Entierro de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención nominal a dicha Hermandad, por importe de **300 € (TRESCIENTOS EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.90.489.26, del vigente presupuesto de la entidad para 2018, según señala el informe de la Intervención de fecha 23 de abril de 2018, siendo dicha subvención incompatible con cualquier otra de esta administración por el mismo concepto.

TERCERO.- La forma de pago será 100% y en un sólo pago.

CUARTO.- La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permite acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos realizados. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás

Código Seguro De Verificación:	k44Yf+f6IL3s3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Castillo Perez	Firmado	02/05/2018 12:07:33
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	02/05/2018 11:09:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k44Yf+f6IL3s3i8yX38U2w==		



documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa.

Conforme al artículo 24 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones Municipales, **el plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses** desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

QUINTO.- Registrar en la BDNS los datos estructurados de la concesión de la presente subvención nominativa y publicarla en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de la Concejalía correspondiente conforme al artículo 12 de la Ordenanza Municipal, y en la sede electrónica municipal.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado/a, así como a la Intervención y Tesorería Municipal y a los efectos oportunos.

Y para que conste, a reserva de lo contenido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL.; R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre; y a efectos de acreditarlo ante quien proceda, doy la presente de orden y con el visado de la Sra. Alcaldesa, en Constantina a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA- PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación:	k44Yf+f6IL3s3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Castillo Perez	Firmado	02/05/2018 12:07:33
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	02/05/2018 11:09:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k44Yf+f6IL3s3i8yX38U2w==		

